

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año Internacional de la Quinua"
 "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral

Nº00077/2013-INIA-OGA ✓

Lima, 31 MAYO 2013

VISTO: La Resolución Directoral Nº 00205/2012-INIA, de fecha 03 de diciembre de 2012, sobre extinción del vínculo laboral por renuncia voluntaria del ex trabajador GENNER, SANCHEZ GONZALES, a la continuación de prestación de servicios en el Cargo de TECNICO AGROPECUARIO, Plaza Nº 0419, Nivel Remunerativo T-2, de la UNIDAD DE INVESTIGACION AGRARIA de la ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA EL PORVENIR - TARAPOTO, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Liquidación de Beneficios Sociales Nro. 001-2013-INIA-ORH-SUBP, y el Informe Escalafonario Nº 067-2012-INIA-SUNR/ORH, para las acciones de reconocimiento y pago de beneficios sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley Nº 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo Nº 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores comprendidos en el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo Nº 027-2008-AG;

Que, el ex trabajador GENNER, SANCHEZ GONZALES presto servicios en el INIA, desempeñándose indistintamente conforme a lo anotado en la Liquidación de Beneficios Sociales Nro. 001-2013-INIA-ORH-SUBP, de fecha 07/01/2013, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, en los cargos de Técnico Agropecuario, Plaza Nº 0465, Nivel T-A, del Sub Programa de Arroz, del 01/01/1993 al 31/12/1994, Técnico Mecánico, Plaza Nº 371, Nivel T-2, de la Unidad de Apoyo Operativo, desde el 01/01/1995 al 31/07/2006, y Técnico Agropecuario, Plaza Nº 419, Nivel T-2, de la Unidad de Investigación, desde el 01/08/2006, en la Sede de la Estación Experimental Agraria EL PORVENIR – TARAPOTO, del INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA – INIA, funciones que concluyeron por renuncia voluntaria, aceptada con Resolución Directoral Nº 00205/2012-INIA, de fecha 03 de diciembre del 2012, con fecha de efectividad de extinción del vínculo laboral el 01/12/2012;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, en la citada Liquidación de Beneficios Sociales, establece un total a pagar de CINCUENTA MIL TREINTINUEVE Y 88/100 NUEVOS SOLES (S/. 50,039.88), abonándose por la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, de Compensación por Tiempo de Servicios por labores durante DIECINUEVE (19) AÑOS, SEIS (06) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS, la suma de TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTISIETE Y 15/100 NUEVOS SOLES (S/. 30,697.15), Cargas Financieras la suma de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTIDOS Y 73/100 NUEVOS SOLES (S/. 18,642.73), y Remuneraciones por Gratificación Proporcional del 01/07/2012 al 30/11/2012, la suma de SETECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 700.00), por la prestación de servicios efectivos durante el periodo anotado en el Segundo Considerando de la presente Resolución, y el Informe Escalafonario Nº 067-2012-INIA-SUNR/ORH, sin perjuicio del periodo deducido sin percepción remunerativa por cuatro (04) meses y Un (01) día, sustentado en las planillas únicas de pagos remunerativos;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-97-TR, Decreto Legislativo Nº 650, Artículo 86º del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado con Resolución Jefatural Nº 140-97-INIA, del 17/12/1997, modificada por Resolución Jefatural Nº 146-2002-INIA, Decreto Legislativo Nº 713, Decreto Supremo Nº 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 27º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 031-2005-AG, y modificado por Decreto Supremo Nº 027-2008-AG; y,

Con la visación de la responsable de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina General de Administración del INIA;

//

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a favor del ex – trabajador **GENNER, SANCHEZ GONZALES**, por concepto de liquidación de beneficios sociales, por extinción del vínculo laboral, el monto total de **S/. 50,039.88**, conforme al desagregado siguiente:

Apellidos y Nombres	SANCHEZ GONZALES, GENNER		
	Régimen de Pensiones: Ley N° 19990 Desafiliado por R.B.S.N°. 2070-2009, del 30.03.2009, se reincorporo al Sistema Nacional de Pensiones		
Cargos / Periodo / Nivel	Estación Experimental Agraria EL PORVENIR - TARAPOTO / Sub Sub Programa de Arroz Técnico Agropecuario Periodo: Del 01/01/1993 al 31/12/1994 Plaza : 0465 Nivel: T-A Resolución Suprema N° 053-92-AG, de fecha 30 de Diciembre de 1992		
	Estación Experimental Agraria EL PORVENIR - TARAPOTO / Unidad de Apoyo Operativo Técnico Mecánico Periodo: Del 01/01/1994 al 31/07/2006 Plaza : 371 Nivel: T-2 Resolución Ministerial N° 0646-99-AG, de fecha 25 de Agosto de 1999		
	Estación Experimental Agraria EL PORVENIR - TARAPOTO / Unidad de Investigación Agraria Técnico Agropecuario Periodo: Del 01/08/2006 al 30/11/2012 Plaza : 419 Nivel: T-2 Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05/04/2006, Implementado en Agosto 2006		
Dependencia	INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA		
Fecha de Inicio	01/01/1993 Última remuneración: 30/11/2012 Efectividad de extinción vínculo laboral: 01/12/2012		
Término Vínculo Laboral	Resolución Directoral N° 00205/2012-INIA, del 03.12.2012 Motivo: Renuncia voluntaria		
Vacaciones No Gozadas	No tiene pendiente		
Tiempo de Servicios	19 Años, 06 Meses y 29 Días Deducción: 04 meses y 01 día		
Beneficios Sociales	<ul style="list-style-type: none"> • CTS S/. 30,697.15 • Cargas Financieras S/. 18,642.73 • Gratificaciones S/. 700.00 		
	Total S/. 50,039.88		

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Oficina de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones y Desplazamiento elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales, aplicando el descuento de impuesto a la renta, por el reconocimiento de gratificación proporcional, precisado en el Artículo Primero de la presente resolución, para la efectivización de pago según disponibilidad económica del Instituto, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA		PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		S/.	
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS			50,039.88
** Compensación Tiempo de Servicios	- No Afecto a Leyes Sociales	S/. 30,697.15	
** Cargas Financieras	- No Afecto a Leyes Sociales	S/. 18,642.73	
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES			700.00
** Remun. Gratificación II Semestre 2012	- Afecto Ley Tributaria	S/. 700.00	
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR E.E.A. EL PORVENIR S/.		50,039.88	50,039.88

ARTICULO TERCERO.- La Oficina General de Administración a través Oficina de Contabilidad y Tesorería efectuará el pago con cargo a la Sede Central, quedando encargada de efectuar los pagos por tributos que correspondan, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Logística, Proyectos de la Sede Central, y Adeudos reportados por las Estaciones Experimentales, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo laborado desde el 01.01.1993 al 30.11.2012, conforme a lo normado por el Artículo 131º del Reglamento Interno de Trabajo, requisito indispensable para el pago al ex – servidor **GENNER, SANCHEZ GONZALES**.

ARTICULO CUARTO.- La Oficina General de Administración afectará a través de las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, el egreso que corresponda y demande la aplicación del Artículo 1º de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, y 2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Unidad Ejecutora 013: **EL PORVENIR - TARAPOTO**, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal 2013.

Regístrate y Comuníquese,


Angel Luis Villaran Gonzales
 DIRECTOR GENERAL
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

